



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Pertenencia

Radicado N° 1100140030022019-00805

Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe), encontrándose vencidos los términos del emplazamiento, según lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del P., sin que los emplazados comparecieran al proceso, este Despacho.

RESUELVE

1. Designarle nuevo **CURADOR AD LITEM** a los demandados **JUAN CARLOS LEAL MORENO, PABLO ANDRÉS LEAL MORENO, DIANA CAROLINA GALVES, DIANA ROSALBA GALVES TIBOCHA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.**

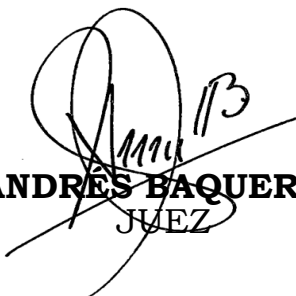
2. Para el efecto, nómbrase a la abogada **SANDRA YASMÍN GORDILLO MARTÍN**, quien ya representa en el asunto a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión se ubica en el correo electrónico: gordillo_sandra@hotmail.com.

Comuníquesele su designación por correo electrónico, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° del art. 48 del C. G. del P. y hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación y, por tanto, una vez acepte, se surtirá su notificación personal en los términos del Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

En caso que el togado(a) designado(a) se encuentre actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, **deberá acreditar dicha condición a través de certificación con vigencia no mayor a un (1) mes, expedida por cada una de las secretarías de los Estrados Judiciales donde se encuentra asignado.** En todo caso, se pone de presente al abogado(a) designado(a), lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

Envíese comunicación dirigida a la dirección electrónica del togado señalada en esta providencia y en la que se encuentre registrada ante Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
029 hoy 7 de mayo de 2024, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario